

Japan Press Weekly

SENDAGAYA 4-25-6, SHIBUYA-KU, TOKYO 151-0051, JAPAN
Telephone: +81-3-3423-2381, Fax: +81-3-3423-2383
e-mail: INFO@japan-press.co.jp
URL: <http://www.japan-press.co.jp>

ISSN
0287-7112

edición especial - octubre 2001

ESTATUTOS

DEL PARTIDO COMUNISTA JAPONES

Modificados el 24 de noviembre de 2000
en el XXII Congreso del PCJ

ESTATUTOS

DEL PARTIDO COMUNISTA JAPONES

Modificados el 24 de noviembre de 2000
en el XXII Congreso del PCJ

Capítulo I

Del nombre, carácter y principios orgánicos

Artículo 1 El nombre de la organización es el Partido Comunista Japonés.

Artículo 2 El Partido Comunista Japonés es el partido político de la clase obrera japonesa y del pueblo japonés. Su puerta está abierta a todo aquel que está dispuesto a trabajar para la democracia, la independencia nacional, la paz, el mejoramiento de nivel de vida y un futuro progresista de Japón.

Basándose en el principio de que “el pueblo es soberano” desde su fundación, el Partido está consciente de su responsabilidad de luchar por hacer realidad los intereses apremiantes del pueblo, promover el progreso social y jugar un papel progresista e indomable en la sociedad japonesa. Su objetivo final es hacer realidad una comunidad de relaciones humanas verdaderamente iguales y libres, sin explotación del hombre por el hombre, y libre de toda forma de opresión o guerra.

El Partido adopta el socialismo científico como su base teórica.

Artículo 3 El Partido es una asociación voluntaria de sus miembros, y su principio orgánico es el centralismo democrático cuya base es la siguiente:

- (1) El Partido tomará sus decisiones por votos mayoritarios después de desarrollar una discusión plenamente democrática.
- (2) Las decisiones del Partido se llevarán a cabo por todos los miembros. La unidad de acción es una responsabilidad del partido político ante el pueblo.

- (3) Los órganos dirigentes del Partido en todos los niveles serán formados por elecciones.
- (4) Facciones y grupos escisionistas no se permiten formar dentro del Partido.
- (5) Diferencia de opiniones no se debe usar como razón para excluir a ciertos miembros de la organización.

Capítulo II

De los miembros del Partido

Artículo 4 Podrá ser miembro del Partido todo aquel japonés mayor de 18 años de edad que acepte el Programa y Estatutos del PCJ. Un miembro del Partido trabajará en una organización del Partido y pagará su cuota establecida.

Artículo 5 El miembro del Partido tiene los deberes y derechos a:

- (1) Respetar la moral cívica y ética social, y asumir su reponsabilidad ante la sociedad.
- (2) Trabajar para la unidad y cohesión del Partido, abstenerse de involucrarse en una acción hostil contra el Partido.
- (3) Elegir y ser elegido a los puestos del Partido.
- (4) Participar en las discusiones y hacer propuestas sobre las políticas y líneas del Partido en las reuniones del Partido.
- (5) Llevar a cabo conscientemente los acuerdos del Partido. Reservar su opinión en caso de desacuerdo con una decisión. Sin embargo, en tal caso deben llevar a cabo los acuerdos y abstenerse de publicar sin permiso su opinión en contra de los acuerdos del Partido.
- (6) Criticar cualquier organización y miembros del Partido en las reuniones del Partido. Hacer preguntas, expresar opiniones, y pedir respuestas de cualquier órgano del Partido, incluyendo el Comité Central.
- (7) Leer sin demora los acuerdos del Congreso del Partido y del Comité Central, y estudiar el Programa y líneas del PCJ así como la teoría del socialismo científico.
- (8) Resolver los asuntos internos del Partido dentro del Partido.
- (9) Cumplir los Estatutos del PCJ, independientemente de su carrera y puesto en el Partido.
- (10) Estar presente y expresar su opinión siempre que se tomen decisiones en una reunión del Partido respecto a procedimientos disciplinarios contra ellos mismos.

Artículo 6 Aquel que desee ingresar en el Partido se inscribirá en la membresía con la recomendación de dos miembros del Partido y la cuota de entrada.

Aquel que es notablemente antisocial y por tanto puede socavar la confianza

pública del Partido no se admite ingresar en el Partido.

La admisión al Partido será considerada y decidida individualmente por la filial del Partido y será sujeta a la aprobación del comité de distrito.

Los comités de distrito y órganos dirigentes superiores también pueden decidir directamente la admisión de nuevos miembros.

Artículo 7 Un miembro de otro partido político no puede ser simultáneamente un miembro del PCJ.

Quien solicite el ingreso y fue una vez miembro de otro partido debe ser aprobado por el comité prefectural o el Comité Central.

Artículo 8 Una organización del Partido, deseando que un nuevo miembro se desarrolle debidamente, lo educará lo más pronto posible sobre el Programa y Estatutos del PCJ, y lo ayudará a adquirir el conocimiento básico necesario para trabajar como miembro del PCJ.

Artículo 9 Cuando un miembro del Partido necesite trasladarse de una organización a otra del Partido debido a cambio de lugar de trabajo, ocupación o residencia, o debido al retiro, el miembro y la organización del Partido correspondiente harán la tramitación de traslado sin demora.

Artículo 10 Un miembro del Partido puede separarse del Partido. Un miembro del Partido que desea dejar el Partido debe explicar las razones y circunstancias a la filial o el órgano del Partido correspondiente para su aprobación. La filial o el órgano del Partido correspondiente debe examinar las razones, someter el asunto a una reunión, aprobar la separación, e informar el asunto al órgano superior inmediato. En caso de violación de la disciplina del Partido, las decisiones del castigo por tal violación precederán a otra acción.

Si cualquier miembro del Partido no toma parte en actividades del Partido por más de un año, no paga la cuota por más de un año, y no tiene intención de trabajar más como miembro del Partido, pese a los esfuerzos repetidos por la organización del Partido, se pueden tomar pasos después de consultar con la persona en cuestión para la separación del Partido. Sólo cuando no es posible una consulta, pese a los esfuerzos hechos por la organización del Partido, es innecesaria tal consulta con la persona.

Artículo 11 Se puede borrar a un miembro del Partido del registro de miembros después de una investigación y examen cuidadosos, cuando ese miembro es obviamente descalificado de ser miembro según el Artículo 4, o socava la confianza del pueblo en el Partido debido a la seria actividad antisocial del

miembro. Cuando se borra a una persona del registro de miembros, se debe tener una consulta con la persona en cuestión. No es necesario hacer tal consulta cuando sea imposible pese a los esfuerzos hechos por la organización del Partido. Tal anulación necesita la aprobación del órgano superior inmediato.

Cuando un ex miembro del Partido, quien fue borrado del registro, quiere volver a adherirse al Partido, la readmisión será decidida por el comité prefectural después de examinar el caso en la filial y el comité de distrito del Partido.

Capítulo III

Estructura y funciones

Artículo 12 La estructura del Partido se basa en las filiales en centros de trabajo, barrios y campus universitarios, y se compone de las filiales, los comités de distrito, los comités prefecturales y el Comité Central.

Artículo 13 Los órganos dirigentes a todos los niveles serán elegidos por un Congreso del Partido, una conferencia del Partido, o una asamblea general de filiales mediante elecciones. Para ser elegidos funcionarios del Comité Central, comités prefecturales, o comités de distrito, es necesario por lo menos dos años de ser miembros del Partido.

Los miembros pueden nominar libremente a candidatos. Los órganos dirigentes del Partido nominarán a candidatos para componer respectivos comités para el próximo período. Los electores evaluarán candidatos en cuanto a sus cualidades personales, habilidad y carrera.

Todas las elecciones tienen que ser por voto secreto. Un voto será para cada candidato nominado separadamente.

Artículo 14 Un quórum de un Congreso y conferencias prefecturales, de distrito y de filiales consistirá en una mayoría de delegados. Un quórum de una reunión plenaria de filiales general consistirá en una mayoría de sus miembros. Un quórum de reuniones plenarias del Comité Central, comités prefecturales y comités de distrito consistirá en una mayoría de sus respectivos miembros.

Artículo 15 Los órganos del Partido tomarán decisiones después de cuidadosamente escuchar las opiniones de organizaciones y miembros del Partido, así como recoger y estudiar informaciones sobre sus experiencias. Tienen que ocuparse sin demora de cualquier opinión y problema o quejas que presenten miembros del Partido. Los miembros y organizaciones del Partido deben llevar a cabo la discusión interna del Partido sobre las políticas y líneas del Partido para que sus opiniones sean reflejadas en los órganos del Partido.

Artículo 16 Las organizaciones del Partido son responsables de la puesta en práctica de las decisiones de los órganos superiores del Partido. Cuando concluyen que una decisión no está de acuerdo con las circunstancias actuales, pueden dirigirse al órgano superior para alterar la decisión. Si el órgano superior aún insiste en que la decisión debe llevarse a cabo, están obligados a ponerla en práctica mientras reservan sus propias opiniones.

Artículo 17 Para asegurar la unidad de acción de todo el Partido sobre asuntos de carácter internacional o nacional las organizaciones y miembros individuales no publicarán arbitrariamente sus propias opiniones contrarias a la política nacional del Partido.

Sobre asuntos de carácter local, los comités prefecturales y los comités de distrito correspondientes se ocuparán autónomamente de aquellos asuntos de acuerdo con la situación actual en la localidad.

Artículo 18 Cuando se establece una nueva filial o una organización de distrito, o cambia el área de jurisdicción de una organización de distrito, debe presentarse una solicitud al órgano superior inmediato para su aprobación.

Un comité prefectural puede establecer un órgano dirigente auxiliar siempre que sea necesario hacerlo para promover actividad en una área grande como una ciudad que cubre varios distritos.

Un comité de distrito o comité prefectural puede establecer un órgano dirigente auxiliar según la necesidad cuando hay varias filiales en un lugar de trabajo o localidad (barrio, ciudad, pueblo o aldea) y en campus universitario.

El establecimiento de un órgano dirigente auxiliar debe ser aprobado por el órgano superior inmediato, y consistirá en miembros elegidos de los comités de distrito y las filiales correspondientes.

Las tareas y actividades de los órganos dirigentes auxiliares será ocuparse de las actividades de los gobiernos locales correspondientes, y las tareas comunes en la localidad, centros de trabajo o en campus, y dichos órganos no sustituirán a la dirección básica de un comité de distrito o comité prefectural.

Capítulo IV

Organización central

Artículo 19 El órgano máximo del Partido es el Congreso. Un Congreso del Partido será convocado por el Comité Central cada dos o tres años, pero en circunstancias especiales la convocatoria de un Congreso puede ser pospuesta por una decisión del Comité Central. El Comité Central informará a todo el Partido sobre la fecha y la agenda del Congreso por lo menos con tres meses de

anticipación.

Si el Comité Central reconoce que es necesario y aprueba una resolución a este efecto, o si una tercera parte de todas las organizaciones prefecturales lo piden, debe celebrarse un Congreso extraordinario dentro de tres meses por los delegados del Congreso anterior.

El método de elegir a delegados de un Congreso y la base de representación son determinados por el Comité Central.

Los miembros y miembros suplentes del Comité Central que no son elegidos como delegados tienen el derecho a hablar en el Congreso, pero no tienen el derecho a votar.

Artículo 20 El Congreso del Partido trabajará en las tareas siguientes:

- (1) Discutir el informe del Comité Central y confirmar si es correcto o no.
- (2) Discutir y decidir los puntos de la agenda propuestos por el Comité Central.
- (3) Cambiar el Programa y/o los Estatutos del PCJ cuando sea necesario.
- (4) Elegir el Comité Central, que puede incluir miembros suplentes del Comité Central.

Artículo 21 El órgano dirigente entre congresos es el Comité Central. El Comité Central es responsable de poner en práctica los acuerdos del Congreso del Partido. Sus principales deberes son:

- (1) Representar al Partido externamente y dirigir todo el Partido.
- (2) Publicar el órgano central.
- (3) Hacer llegar a todos los miembros las políticas y líneas, y llevarlas a cabo y desarrollarlas correctamente basado en las experiencias adquiridas por el Partido.
- (4) Ser responsable de ocuparse de asuntos de carácter internacional o nacional.
- (5) Llevar a cabo la actividad teórica del Partido basada en el socialismo científico.
- (6) Formar sistemáticamente activistas dirigentes del Partido y colocarlos adecuadamente en vista de los intereses de todo el Partido y repartir el trabajo del Partido.
- (7) Dar consejo necesario sobre asuntos que están dentro de las atribuciones de las organizaciones locales del Partido.
- (8) Asumir la dirección y administración de las actividades financieras del Partido.

Artículo 22 El Comité Central se reunirá por lo menos dos veces al año. Un pleno del Comité Central debe reunirse a petición de una tercera parte de los miembros del Comité Central. Los miembros suplentes del Comité Central pueden asistir a un pleno del Comité Central con el derecho a tomar parte en la discusión.

Artículo 23 El Comité Central elegirá a los miembros del Comité Ejecutivo del Comité Central, el presidente/la presidenta y vicepresidentes del Comité Ejecutivo, y el jefe/la jefa del Secretariado. También puede elegir al presidente/a la presidenta del Comité Central.

La membresía del Comité Central puede cubrirse entre los miembros suplentes si es necesario. Cualquier miembro del Comité Central o miembro suplente del Comité Central que no puede continuar trabajando en las tareas asignadas por razones inevitables puede ser liberado de la membresía del Comité Central por mayoría de votos de dos tercios parte del Comité Central, con el consentimiento del miembro interesado. Tal liberación debe ser informada al próximo Congreso del Partido para su aprobación.

Artículo 24 El Comité Ejecutivo del Comité Central es responsable de continuar con los deberes del Comité Central entre plenos del Comité Central.

El Comité Ejecutivo elige un Comité Ejecutivo Permanente. El Comité Ejecutivo Permanente trabaja diariamente en los deberes del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo establece un Secretariado con el jefe/la jefa del Secretariado y nombra a los miembros del Secretariado. El Secretariado trabaja en actividades diarias del centro del Partido bajo la dirección del Comité Ejecutivo y el Comité Ejecutivo Permanente.

El Comité Ejecutivo nombra a los miembros de la Comisión de Redactores del Órgano Central.

Artículo 25 El Comité Central nombra a los miembros de la Comisión de Petición.

La Comisión de Petición trabaja para una solución rápida de las apelaciones y peticiones de personas dentro y fuera del Partido sobre asuntos concretos en relación con la dirección de órganos del Partido y otras actividades del Partido.

Artículo 26 El Comité Central nombra a los miembros de la Comisión de Disciplina. La Comisión de Disciplina trabaja en los deberes siguientes:

- (1) Investigar y juzgar violaciones de la disciplina de miembros del Partido.
- (2) Investigar cualquier apelación presentada por un miembro del Partido en cuanto a decisiones de expulsión y cualquier otra penalidad por las organizaciones del Partido en todos los niveles.

Artículo 27 El Comité Central nombra una Comisión de Auditoría. La Comisión de Auditoría audita todas las cuentas, negocios y bienes del órgano central.

Artículo 28 El Comité Central puede nombrar a funcionarios eméritos. Cuando son nombrados, deben ser informados al Congreso para su aprobación.

Capítulo V

Organizaciones prefecturales

Artículo 29 El máximo órgano de las organizaciones prefecturales del Partido es la conferencia prefectural. Una conferencia prefectural del Partido será convocada por el comité prefectural del Partido una vez al año. En circunstancias especiales, la convocatoria de una conferencia prefectural del Partido puede ser pospuesta con la aprobación del Comité Central.

Una conferencia prefectural extraordinaria del Partido será convocada sin demora por los delegados de la conferencia anterior cuando tal conferencia se considere necesaria por una resolución del comité prefectural del Partido, o cuando más de una tercera parte de las organizaciones de distrito la piden.

El método de elegir a delegados y la base de representación de una conferencia prefectural del Partido son determinados por el comité prefectural.

Los miembros y miembros suplentes del comité prefectural que no son electos como delegados tienen el derecho a hablar en la conferencia pero no tienen derecho a votar.

Artículo 30 Una conferencia prefectural del Partido es responsable de llevar a cabo las siguientes tareas:

- (1) Discutir el informe del comité prefectural del partido y confirmar si es correcto o no.
- (2) Especificar la línea y política del Congreso del Partido y el Comité Central para aplicarla a su región y decidir la línea y política del partido en la prefectura.
- (3) Elegir el comité prefectural del partido, que puede incluir miembros suplentes.
- (4) Elegir a delegados de un Congreso del Partido cuando se celebre.

Artículo 31 El órgano dirigente entre conferencias prefecturales del partido es el comité prefectural del partido. El comité prefectural del partido es responsable de llevar a cabo los acuerdos de la conferencia prefectural del partido, y sus principales deberes son como siguen:

- (1) Representar al Partido en su prefectura y dirigir las organizaciones del partido en la prefectura.
- (2) Hacer llegar los acuerdos del Comité Central a todos sus miembros, especificarlos y ponerlos en práctica.
- (3) Ocuparse autónomamente de asuntos correspondientes a la localidad en

- conformidad con las condiciones de la localidad.
- (4) Formar sistemáticamente activistas dirigentes del partido, colocarlos adecuadamente y distribuir el trabajo del partido.
 - (5) Poder dar consejos necesarios sobre asuntos que están dentro de atribuciones de las organizaciones de distrito del partido.
 - (6) Trabajar y dirigir las actividades financieras de las organizaciones prefecturales del partido.

Artículo 32 Un comité prefectural del partido elige el presidente/la presidenta y un comité permanente. Puede elegir vicepresidentes y un secretario/una secretaria si es necesario.

El comité prefectural permanente es responsable de llevar a cabo los deberes del comité prefectural entre reuniones plenarias del comité prefectural.

A la membresía del comité prefectural se le puede agregar entre los miembros suplentes si es necesario. Cualquier miembro del comité prefectural o miembro suplente que no puedan continuar trabajando en sus tareas por razones inevitables puede ser liberado de la membresía del comité por una mayoría de dos tercios de votos del comité prefectural, sujeto a consentimiento del miembro interesado. Tal liberación debe ser informada a la próxima conferencia prefectural del partido para su aprobación.

Un comité prefectural puede establecer una comisión de auditoría para auditar las cuentas, negocios y bienes.

Artículo 33 Un comité prefectural puede nombrar funcionarios eméritos, y tal designación debe ser informada a la conferencia prefectural para su aprobación.

Capítulo VI

Organizaciones de distrito

Artículo 34 El órgano máximo de las organizaciones de distrito del partido es la conferencia de distrito del partido. La conferencia de distrito del partido será convocada por el comité de distrito del partido una vez al año. En circunstancias especiales, la convocatoria de una conferencia de distrito del partido puede ser pospuesta con la aprobación del comité prefectural del partido y el Comité Central.

Cuando el comité de distrito resuelve que es necesario convocar una conferencia extraordinaria de distrito del partido, o cuando más de una tercera parte de las filiales en el distrito la pide, el comité de distrito convoca una conferencia de distrito sin demora, consistiendo en los delegados de la conferencia anterior de distrito.

El método de elegir a los delegados de una conferencia de distrito del partido y la base de representación son determinados por el comité de distrito.

Los miembros y miembros suplentes del comité de distrito que no son electos como delegados tienen el derecho a hablar en la conferencia pero no tienen derecho a votar.

Artículo 35 Una conferencia de distrito del partido es responsable de llevar a cabo las siguientes tareas:

- (1) Discutir el informe del comité de distrito y confirmar si es correcto o no.
- (2) Especificar la línea y política de los órganos central y prefectural del partido para aplicarla al distrito, y determinar la línea y política para el distrito.
- (3) Elegir el comité de distrito, que puede incluir miembros suplentes.
- (4) Elegir a delegados de la conferencia prefectural del partido cuando se celebre.

Artículo 36 El órgano dirigente entre conferencias de distrito del partido es el comité de distrito. El comité de distrito es responsable de llevar a cabo los acuerdos de la conferencia de distrito del partido, y sus principales deberes son como siguen:

- (1) Representar al partido en el distrito y dirigir las organizaciones del partido en el distrito.
- (2) Hacer llegar los acuerdos de los órganos central y prefectural, especificarlos para aplicarlos al distrito y llevarlos a cabo.
- (3) Ocuparse de autónomamente asuntos correspondientes al distrito de acuerdo con la situación actual en el distrito.
- (4) Dar orientaciones y ayudas cordiales a las filiales como el órgano encargado de directamente guiar actividades de las filiales.
- (5) Formar sistemáticamente los activistas dirigentes del partido, colocarlos adecuadamente y distribuir el trabajo.
- (6) Trabajar y dirigir las actividades financieras de las organizaciones de distrito del partido.

Artículo 37 Un comité de distrito elige al presidente/a la presidenta y un comité permanente, y vicepresidentes si es necesario. El comité permanente es responsable de llevar a cabo los deberes del comité de distrito entre reuniones plenarias del comité de distrito.

Miembros del comité de distrito pueden ser añadidos entre los miembros suplentes si es necesario. Cualquier miembro de comité de distrito o miembro suplente que no pueda continuar trabajando en las tareas asignadas debido a razones inevitables puede ser liberado de ser miembro del comité por una mayoría

de dos tercios del comité de distrito, sujeto al consentimiento del miembro interesado. Tal liberación debe ser informada a la próxima conferencia de distrito del partido para su aprobación.

Capítulo VII

Filiales

Artículo 38 Las Filiales se pueden establecer en centros de trabajo, barrios y campus si hay tres o más miembros del partido. La filial es la organización de base del partido, representando al PCJ en los centros de trabajo, barrios y campus.

En ciertas circunstancias puede formarse una filial basada en condiciones comunes en la vida social o actividad social.

Cuando hay menos de tres miembros del partido en un lugar dado, los miembros pueden pertenecer a una filial cercana o formar un comité preparatorio de filial.

Artículo 39 El órgano máximo de la filial es la reunión plenaria de filial o la conferencia de filial. La reunión plenaria o la conferencia será convocada por lo menos una vez cada seis meses.

Una conferencia o reunión plenaria de filial es responsable de llevar a cabo las siguientes tareas:

- (1) Revisar y resumir sus actividades pasadas, concretar los acuerdos de órganos superiores y decidir su plan de acción.
- (2) Elegir el comité y/o aljefe/lajefa de la filial.
- (3) Elegir a delegados de la conferencia de distrito del partido cuando se celebre.

Artículo 40 La filial tendrá los deberes siguientes:

- (1) Representar al partido en centros de trabajo, barrios o campus.
- (2) Desarrollar actividades estableciendo políticas en respuesta a demandas públicas, con el objetivo y plan de expandir la fuerza del partido basados en la tarea a largo plazo de lograr el apoyo de la mayoría de las personas en el centro de trabajo, barrio o campus.
- (3) Celebrar regularmente reuniones de filial (en principio una vez a la semana) y recolectar la cuota del partido. La filial debe discutir debidamente los acuerdos del Congreso del Partido y del Comité Central, y aplicarlos a actividades de la filial. Debe participar activamente en actividades para lograr las demandas públicas e incrementar los miembros del partido y en las actividades del periódico de órgano.
- (4) Organizar el estudio colectivo y otras formas de estudio para ayudar a miembros del partido a estudiar con voluntad el Programa del Partido,

su historia y la teoría del socialismo científico.

- (5) Establecer una red de enlace y solidaridad entre los miembros del partido, prestar atención a la actividad y condiciones de cada miembro, esforzarse en estimular a todos los miembros a participar en actividades usando su capacidad, y establecer íntimas relaciones humanas en las que los miembros se ayuden unos a otros.
- (6) Los miembros del partido que pertenecen a una filial del centro de trabajo trabajarán también con filiales en su lugar de residencia.

Artículo 41 El órgano dirigente entre reuniones plenarias (conferencias) de una filial es el comité de filial. El comité de filial elige al jefe/la jefa de la filial. Si una filial sólo tiene pocos miembros, el jefe/la jefa de filial puede servir del órgano dirigente. En ambos casos pueden ser elegidos subjefes de la filial si la situación lo requiere.

Una filial puede establecer subfiliales dentro de ella, dirigidas por un líder de subfilial.

Capítulo VIII

Grupos del partido en otras organizaciones

Artículo 42 Cuando existe tres o más miembros del partido en el órgano permanente de una organización fuera del partido, puede organizarse un grupo de partido dirigido por un jefe elegido.

Tal grupo del partido debe ser aprobado por el órgano dirigente encargado de su composición y la elección del jefe. Este trabajará bajo la guía del órgano. Es el deber del grupo del partido respetar las reglas de la organización respecto a sus actividades.

Un grupo del partido trabaja diariamente en tareas similares a las de una filial.

Capítulo IX

Organizaciones del partido en oficinas públicas electivas

Artículo 43 Miembros del partido que han sido electos a la Dieta organizarán una delegación parlamentaria.

Bajo el liderazgo del Comité Central, la delegación parlamentaria establecerá los órganos dirigentes necesarios y trabajará en la Dieta acorde a la línea y política del partido. Sus tareas principales son como siguen:

- (1) Representar al partido en la Dieta en la lucha por los intereses públicos, participando en discusiones de asuntos políticos nacionales, deliberar

sobre el presupuesto, elaborar proyectos de leyes y desarrollar otras actividades.

(2) Unirse con las luchas extraparlamentarias del pueblo y esforzarse por alcanzar sus demandas.

(3) Informar al pueblo sobre las actividades del partido en la Dieta.

Si un parlamentario viola la disciplina del partido o se le pide cuenta de causar serio daño a los intereses del pueblo, él/ella debe renunciar el puesto de parlamentario de acuerdo con una decisión para tal efecto.

Artículo 44 Los miembros del partido que han sido electos miembros de asambleas municipales de cualquier nivel organizarán sin falta una delegación asambleísta del partido basada en una unidad apropiada. Todos los miembros de asambleas en principio desarrollan su vida partidaria en delegaciones asambleístas. Una delegación asambleísta del PCJ trabaja bajo el liderazgo del órgano del partido al nivel correspondiente.

Los comités prefecturales y de distrito serán responsables de dirigir sus miembros de asambleas municipales y sus delegaciones.

Capítulo X Fondos

Artículo 45 Los fondos del partido son cubiertos por cuotas del partido, ingreso de negocios, donaciones al partido por individuos, y otros recursos.

Artículo 46 La tasa de la cuota de membresía será uno por ciento del ingreso neto del miembro.

La cuota del partido debe pagarse mensualmente o con cierto tiempo por adelantado.

La cuota del partido de un miembro que está indigente, tales como el que está desempleado, o depende de asistencia familiar debido a una edad avanzada o enfermedad puede ser reducida o exenta.

Artículo 47 El Comité Central, comités prefecturales y comités de distrito se encargarán de sus propios fondos y bienes.

Capítulo XI Disciplina

Artículo 48 Cualquier miembro que dañe seriamente los intereses del partido y el pueblo en contravención de los Estatutos del PCJ y su espíritu está sujeto a

penalidad por una violación de la disciplina del partido.

Cualquier miembro bajo investigación y deliberación sobre sospecha de violar la disciplina, puede tener sus derechos como un miembro como lo estipulado en el Artículo 5, pero restringido dentro de lo necesario. Sin embargo ese período de derechos restringidos no debe exceder de seis meses.

Artículo 49 Cualquier penalidad que se impone por una violación de la disciplina del partido se debe decidir cuidadosamente basándose en los hechos.

Las penalidades son clasificadas de advertencia, suspensión de derechos (parcial o total), destitución de un órgano del partido, o expulsión del partido.

El período de suspensión de derechos no debe exceder de un año. La destitución de un órgano del partido puede ser acompañada de la suspensión de derechos.

Artículo 50 La penalidad de un miembro del partido se decide por una conferencia del partido o una reunión plenaria de la filial a que pertenece el miembro, y entrará en efecto después de ser aprobado por el órgano superior inmediato.

En circunstancias especiales, el Comité Central, un comité prefectural y un comité de distrito puede penalizar a un miembro del partido. En tal caso, la penalidad impuesta por un comité de distrito tiene efecto sólo después de que haya sido aprobado por el comité prefectural correspondiente, y la penalidad impuesta por un comité prefectural tiene efecto sólo después de que haya sido aprobado por el Comité Central.

Artículo 51 Suspensión de derechos, destitución de un órgano del partido, o expulsión del partido de un miembro o un miembro suplente de un comité prefectural o un comité de distrito debe ser decidido por una mayoría de dos tercios de votos de los miembros del comité interesado, y con la aprobación del órgano superior inmediato. Tales penalidades deben ser aprobadas en la próxima conferencia del partido.

Cuando es urgente y necesario, el Comité Central puede imponer una penalidad sobre un funcionario de un comité prefectural o un comité de distrito por una violación de la disciplina del partido.

Artículo 52 Suspensión de derechos, destitución de un órgano del partido, o expulsión del partido de un miembro o un miembro suplente del Comité Central debe ser decidida por una mayoría de dos tercios de votos del Comité Central, y debe ser aprobada por el próximo Congreso del Partido.

Artículo 53 Una penalidad contra un miembro del partido que es simultáneamente

miembro o miembro suplente de más de dos órganos se decide primero por el órgano superior y luego por el inferior.

Artículo 54 Una decisión de expulsar a un miembro del partido debe ser tratada con mucho cuidado, siendo ésta la máxima penalidad que el partido puede imponer. Cuando la expulsión de un miembro del partido se decida o se apruebe, todas las evidencias relevantes deben ser investigadas imparcialmente y debe ser escuchada la petición del miembro del partido interesado.

La readmisión de cualquier persona que fue expulsado del partido puede ser decidida sólo por el Comité Central.

Artículo 55 Cuando la penalidad contra un miembro del partido se discuta y decida, al miembro del partido acusado se le debe dar una oportunidad adecuada por la organización del partido a la que pertenece el miembro, excepto en casos especiales, para expresar una opinión. Una vez que se haya decidido la penalidad, el miembro interesado debe ser informado de las razones de la penalidad. Los órganos dirigentes de cualquier nivel informarán al Comité Central sin demora sobre las violaciones de disciplina y la penalidad.

Si un miembro del partido que ha sido penalizado se opone a la penalidad, el miembro puede pedir un reexamen del caso a la organización del partido que decidió la penalidad. El/ella también puede apelar a los órganos superiores del partido. Si un miembro del partido que fue expulsado del partido se opone a tal expulsión, él/ella puede pedir un reexamen por el Comité Central y/o un Congreso del Partido.

Reglas adicionales

Artículo 56 Asuntos no estipulados en estos Estatutos pueden ser despachados por el Comité Central, de acuerdo con el espíritu de estos Estatutos.

Artículo 57 El Programa y/o Estatutos del partido sólo puede ser modificado por un Congreso del Partido.

Estos Estatutos tienen efecto a partir del 24 de noviembre de 2000.
(Periódico Akahata, 25 de noviembre de 2000)